



DECRETO ALCALDICO N° 2976  
AUTORIZA COMPLEMENTO QUE INDICA.

REQUINOA,

13 NOV 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N°2912 de fecha 10.11.2025 “AUTORIZA PROCESO DE LICITACION”.

El Memo N°1494 de fecha 11.11.2025, del director de Secpla, que solicita complementar decreto N°2912 de fecha 10.11.2025 “AUTORIZA PROCESO DE LICITACION”. En el que:

Agregar a las Bases Administrativas y Técnicas:

**“23. GARANTIA**

*La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. Se aceptará cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.*

*La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter irrevocable.*

*Todas las garantías deben ser tomadas a nombre de la Municipalidad de Requinoa con el nombre de ID y proyecto indicado en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), “a la Vista”.*

***Garantía para asegurar el “Fiel Cumplimiento del Contrato”.***

*Una vez generada la orden de compra. El adjudicatario deberá presentar Garantía en U.F o Pesos (según sea) por un valor equivalente al 5% del valor neto de la oferta, además de lo anterior debe incluir el nombre de la propuesta y el ID. Su vigencia será el plazo de entrega aumentado en 60 días hábiles, el contratista deberá renovarla o reemplazarla antes de su vencimiento. En caso contrario, La Municipalidad de Requinoa tendrá derecho a hacer efectiva la garantía.*

*Esta garantía será devuelta una vez recibido conforme el vehículo correspondiente.”*

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** complementar decreto N°2912 de fecha 10.11.2025 “AUTORIZA PROCESO DE LICITACION”. En el que:

Agregar a las Bases Administrativas y Técnicas:

**“23. GARANTIA**

*La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. Se aceptará cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.*

*La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter irrevocable.*



*Todas las garantías deben ser tomadas a nombre de la Municipalidad de Requínoa con el nombre de ID y proyecto indicado en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), "a la Vista".*

***Garantía para asegurar el "Fiel Cumplimiento del Contrato".***

*Una vez generada la orden de compra. El adjudicatario deberá presentar Garantía en U.F o Pesos (según sea) por un valor equivalente al 5% del valor neto de la oferta, además de lo anterior debe incluir el nombre de la propuesta y el ID. Su vigencia será el plazo de entrega aumentado en 60 días hábiles, el contratista deberá renovarla o reemplazarla antes de su vencimiento. En caso contrario, La Municipalidad de Requínoa tendrá derecho a hacer efectiva la garantía.*

*Esta garantía será devuelta una vez recibido conforme el vehículo correspondiente."*

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



WVM/LGE/DJMS/mgg.-

**DISTRIBUCION:**

Secretaría Municipal (1)

Mercado Público (1)

Archivo (1)

